

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE LA LICITACION PÚBLICA HABILITACION Y AMPLIACIÓN JARDINES INFANTILES ALTOS DE CANTILLANA Y EL TRENCITO.

DECRETO EX. N° **1290**

MELIPILLA, **30 ABR. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 2477, de fecha 26 de septiembre de 2012, que Adjudica Licitación Pública Habilitación y Ampliación Jardines Infantiles Altos de Cantillana y El Trencito;
- b) El Contrato "Habilitación y Ampliación Jardines Infantiles Altos de Cantillana y El Trencito", suscrito con fecha 17 de octubre de 2012;
- c) El Decreto Ex. N° 2754, de fecha 18 de octubre de 2012, que Aprueba Contrato Habilitación y Ampliación Jardines Infantiles Altos de Cantilla y El Trencito;
- d) El Decreto Ex. N° 941, de fecha 28 de marzo de 2013, que Aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Pública Habilitación y Ampliación Jardines Infantiles Altos de Cantillana y El Trencito;
- e) La Modificación Contrato Habilitación y Ampliación Jardines Infantiles Altos de Cantillana y El Trencito, suscrito con fecha 18 de abril de 2013;
- f) El Decreto Ex. N° 1264, de fecha 29 de abril de 2013, Aprueba Modificación Contrato Habilitación y Ampliación Jardines Infantiles Altos de Cantillana y El Trencito;
- g) El Ordinario N° 086, de fecha 30 de abril de 2013, del Director de Obras Municipales;
- h) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, un Aumento de Plazo de la Licitación Pública "**Habilitación y Ampliación Jardines Infantiles Altos de Cantillana y El Trencito**", ID N° 2673-40-LP12, adjudicada a la Empresa Muñoz Asociados Ltda., RUT N° 79.896.970-6, representada por don Gregorio Muñoz Naranjo, cédula nacional de identidad N° 6.333.655-6, con domicilio en calle Merced N° 793, Comuna y Ciudad de Melipilla, en la cantidad de 20 días corridos, a contar del 02 de mayo de 2013.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/MUQ/LAM/MWS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesada



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

## **MODIFICACIÓN CONTRATO**

### **“HABILITACION Y AMPLIACION JARDINES INFANTILES ALTOS DE CANTILLANA Y EL TRENCITO”**

#### **I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**Y**

#### **MUÑOZ ASOCIADOS LIMITADA**

En Melipilla, a dos de Mayo de dos mil trece, comparece **don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra, como “la adjudicataria” la sociedad **MUÑOZ ASOCIADOS LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil novecientos setenta guión seis, representada por el compareciente don **GREGORIO SEGUNDO MUÑOZ NARANJO**, chileno, casado, ingeniero en geomensura, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco guión seis, ambos con domicilio en calle Merced número setecientos noventa y tres, Melipilla; todos mayores de edad y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO**: Teniendo presente: a) Decreto Exento número dos mil cuatrocientos setenta y siete, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, que adjudica Licitación Pública Habilitación y Ampliación Jardines Infantiles Altos de Cantillana y el Trencito; b) El contrato Habilitación y Ampliación Jardines Infantiles Altos de Cantillana y el Trencito, suscrito con fecha diecisiete de octubre de dos mil doce; c) El Decreto Exento número dos mil setecientos cincuenta y cuatro, de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, que Aprueba Contrato Habilitación y Ampliación Jardines Infantiles Altos de Cantillana y el Trencito; d) El decreto Exento número novecientos cuarenta y uno, de fecha veintiocho de marzo de dos mil trece que Aprueba Aumento de Plazo de

la Licitación Pública Habilitación y Ampliación Jardines Infantiles Altos de Cantillana y El Trencito; e) Modificación de Contrato Habilitación y Ampliación de Jardines Infantiles Altos de Cantillana y El Trencito, suscrito con fecha dieciocho de abril de dos mil trece; f) El Decreto Exento número mil doscientos sesenta y cuatro, de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, que Aprueba Modificación de Contrato Habilitación y Ampliación Jardines Infantiles Altos de Cantillana y El Trencito; g) El Ordinario número ochenta y seis, de fecha treinta de abril de dos mil trece, del Director de Obras Municipales; h) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y i) Decreto Exento número mil doscientos noventa, de fecha treinta de abril de dos mil trece, que Aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Pública Habilitación y Ampliación Jardines Infantiles Altos de Cantillana y el Trencito. **SEGUNDO: ANTECEDENTES** La I. Municipalidad de Melipilla, con la empresa adjudicataria Muñoz Asociados Limitada, suscribieron el contrato Habilitación y Ampliación Jardines Infantiles Altos de Cantillana y el Trencito, ante el Notario de Melipilla don Jaime Contreras Miranda, con fecha diecisiete de octubre de dos mil doce. Con fecha dieciocho de abril de dos mil trece se suscribió una escritura pública de modificación del mencionado contrato ante el mismo Notario. **TERCERO:** Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula Tercero del mencionado contrato en cuanto a que se aumenta el plazo del contrato en la cantidad de **veinte días corridos**, a contar del dos de mayo de dos mil trece. **CUARTO:** En virtud de la **ampliación del plazo** referido en la cláusula anterior, se modifica además la Cláusula Quinto del contrato individualizado en la cláusula segunda, en el sentido que el adjudicatario presenta en este acto una nueva boleta o vale de garantía que abarque todo el período del contrato con su respectivos aumentos de plazo, mas noventa días adicionales. **QUINTO:** En todo lo no modificado por la presente escritura deja vigente el contrato individualizado en la cláusula segunda precedente; **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo de la parte adjudicataria. **SEPTIMO:** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. Por su parte la personería de don Gregorio Segundo Muñoz Naranjo, en representación de la sociedad

Muñoz Asociados Limitada, consta en la escritura pública de fecha veinte de febrero de dos mil uno, suscrita ante el Notario de Melipilla don Juan Pino Muñoz. Documentos que se han tenido a la vista y son conocido de las partes. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CGA/MIN



**GREGORIO S. MUÑOZ NARANJO**  
**CNI: N° 6.333.655-6**  
**Representante legal de la Sociedad**  
**MUÑOZ ASOCIADOS LIMITADA**  
**RUT: N° 79.896.970-6**



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**APRUEBA MODIFICACION CONTRATO  
"HABILITACION Y AMPLIACION JARDINES  
INFANTILES ALTOS DE CANTILLANA Y EL  
TRENCITO".**

DECRETO EX. N° **1598**

MELIPILLA, **07 JUN. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Modificación Contrato "Habilitación y Ampliación Jardines Infantiles Altos de Cantillana y El Trencito, suscrito con fecha 02 de mayo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Muñoz Asociados Limitada;
- b) El Memorandum Interno N° 172/2013, de fecha 03 de junio de 2013, del Director Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, la Modificación Contrato "**Habilitación y Ampliación Jardines Infantiles Altos de Cantillana y El Trencito**", suscrito con fecha 02 de mayo de 2013, entre don Mario Rodolfo Gabauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, comuna de Melipilla, y Sociedad **Muñoz Asociados Limitada**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 79.896.970-6, representada por el compareciente don Gregorio Segundo Muñoz Naranjo, chileno, casado, ingeniero en geomensura, cédula nacional de identidad N° 6.333.655-6, ambos con domicilio en calle Merced N° 793, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/